

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 16 de 31
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 61,600 miles
Monto fiscalizado: 10,700 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN:

INDEBIDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-03891U001-E2-2017

De la revisión al procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-03891U001-E2-2017 cuyo objeto fue la "**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRADOS**", se observa lo siguiente:

1. Incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

a) Publicación

Con oficio No. DAF/050/2017, se obtuvo que la entonces Directora de Administración y Finanzas del INAOE, envió la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-03891U001-E2-2017, para su **publicación en el Diario Oficial de la Federación** en el número del día **21 de febrero de 2017**; sin embargo, se observa que ya se habían iniciado los eventos licitatorios, toda vez que se tiene evidencia de que **la Primera Junta de Aclaraciones fue el 16 de febrero de 2017 y la Segunda Junta de Aclaraciones fue el 17 de febrero de 2017.**

Se observa que la publicación en el Sistema Compranet y en el Diario Oficial de la Federación, no fueron simultáneas, ya que en el Sistema Compranet, la convocatoria se creó **el 09 de febrero de 2017 y la publicación en el D.O.F. fue el 21 de febrero de 2017.**

RECOMENDACIONES:

CORRECTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

Evidencia documental que acredite la realización de la investigación de mercado que sustentó la procedencia de la contratación, para agrupar varios servicios en una sola partida, así como evidencia documental que acredite, la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieron cumplir integralmente con el agrupamiento que se hubiera determinado para cada partida.

PREVENTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, a efecto de que no se realicen agrupaciones de partidas en la Licitaciones Públicas, al margen del cumplimiento de lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mtro. Armando Soto Tecuati
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Volante López
Titular del OIC

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 17 de 34
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 61,600 miles
Monto fiscalizado: 10,700 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

b) Investigación de mercado y Dictamen de adjudicación

En la revisión documental de los expedientes de adjudicación proporcionados, **no se localizó la investigación de mercado** que acredite la verificación de la existencia de los servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en las fuentes de información establecidas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, no se encontró el análisis interno de propuestas/dictamen base fallo donde este OIC pudiera verificar la evaluación de las proposiciones de los licitantes. Este Órgano Interno de Control solicitó el referido documento a la Enlace de la Auditoría, a través del oficio No. 11/290/0045/2019; sin embargo, con oficio No. OSRMSG/030/2019 no se entregó el documento y se comunicó que la información proporcionada este OIC con oficio No. OSRMSG/023/2019, fue la que se localizó en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

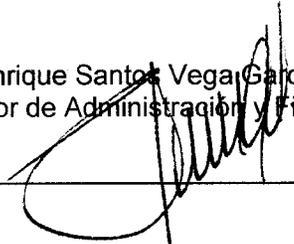
c) Agrupación de partidas

De la revisión a la Convocatoria de Licitación Pública Nacional No. LA-03891U001-E2-2017, en el punto **2.2 "Agrupación de Partidas"**, se estableció "La presente licitación se realizara como partida única" En el punto 2.6 "Modalidades de Contratación", se señaló que "La

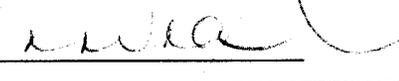
Fecha Compromiso:

03 de junio de 2019

Lic. Enrique Santos Vega García
Director de Administración y Finanzas del INAOE

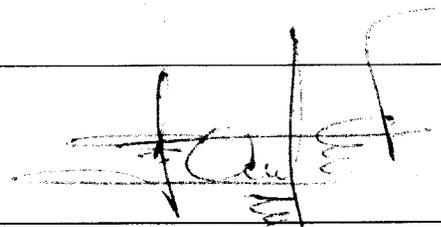
Firma: 

Lic. Silvia Patricia Urqueta Inchaustegui
Encargada del Despacho de los asuntos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE y Enlace de la Auditoría

Firma: 


Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración


Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

adjudicación sería por la totalidad de los servicios requeridos en el Anexo No. 1, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria".

En el anexo 1 de la convocatoria, se verificó que se agruparon como partida única, cinco sub partidas que afectan a distintas partidas presupuestales, como se resume a continuación:

Partida	Concepto
33801	Servicios de vigilancia
33901	Subcontratación de servicios con terceros
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
35901	Servicios de jardinería y fumigación
37104 y 37106	Pasajes aéreos nacionales e internacionales

De conformidad con el acta de fallo del 28 de febrero de 2017, se obtuvo que únicamente se evaluó una propuesta, la del licitante WE KEEP ON MOVING S.A. DE C.V., en propuesta conjunta con Global Intermex S.A. de C.V., Intermex Comercializadora Internacional S.A. de C.V., Intermex de la Laguna S.A. de C.V. Natura Higiene S.A. de C.V., Valdepeñas Soluciones S.A. de C.V., Impulsora Lukes S.A. de C.V. y Corporativo Gales S.A. de C.V., grupo adjudicado para proveer la totalidad de los servicios, a través del contrato No. INAOE S-

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor22 de marzo de 2019
Fecha de elaboraciónLic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC

**FUNCIÓN
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y
Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 24
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 61,600 miles
Monto fiscalizado: 10,700 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

005/2017 cuya vigencia fue del 01 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2019, con un monto mínimo IVA INCLUIDO de \$24,640,000.00 y monto máximo IVA INCLUIDO de \$61,600,000.00

Este Órgano Interno de Control observa, que no se cuenta con evidencia documental -investigación de mercado- que sustente la procedencia de agrupar varios servicios en una sola partida, lo cual procederá, según lo señalado en el artículo 39, fracción II, inciso b del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la investigación de mercado se constató la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento que se hubiera determinado para cada partida.

CAUSA:

Aplicación inexacta y equivocada de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

EFEECTO:

Se limitó la libre participación de cualquier interesado.

No se aseguraron al INAOE, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mtro. Armando Soto Tecuati
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC

**FUNCIÓN
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y
Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 20 de 34

Número de auditoría: 01/2019

Número de observación: 01

Monto fiscalizable: 61,600 miles

Monto fiscalizado: 10,700 miles

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

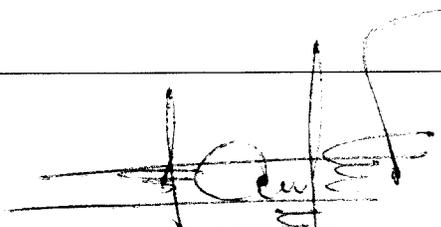
FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos: 26, sexto párrafo y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículos: 28, 29, párrafo segundo fracción I, 30, 39, fracción II inciso b) y 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración


Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>INCORRECTA INTERPRETACIÓN EN LA APLICACIÓN DE LEYES</p> <p>De la revisión a los procedimientos de contratación identificados con los números: INAOE AD-006/2018 / PE-18/254, INAOE AD-004/2018 / PE-18/225 y PE-18/188 se observa lo siguiente:</p> <p>Contrato INAOE AD-006/2018/ PE-18/254</p> <p>El 20 de julio de 2018 se celebró el contrato INAOE AD-006/2018 entre el INAOE y la empresa Intercovamex, S.A. de C.V. cuyo objeto fue suministrar equipo para apoyo en el proyecto de infraestructura No. 761 PY-INFR. 295026, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.6 de las Reglas de Operación del Fondo Institucional (FOINS) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y lo dispuesto en los artículos 23 fracción I, 24 fracción II, 26 fracción V y 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología, por una contraprestación de \$83,463.00 USD (ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres dólares 00/100 USD) equivalente a \$1,597,189.71 (Un millón quinientos noventa y siete mil ciento ochenta y nueve pesos 71/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Este Órgano Interno de Control observa que el INAOE, en la contratación de adquisición de bienes, formalizada con el proveedor Intercovamex, S.A. de C.V., no aplicó los procedimientos de</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá proporcionar a este OIC:</p> <p>a) Un informe donde se expliquen las razones por las cuales, se adjudicaron los contratos INAOE AD-006/2018 / PE-18/254 e INAOE AD-004/2018 / PE-18/225; con fundamento en el numeral 2.4.6 de las Reglas de Operación del Fondo Institucional (FOINS) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y lo dispuesto en los artículos 23 fracción I, 24 fracción II, 26 fracción V y 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología, sin aplicar los procedimientos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>b) En relación al pedido PE-18/188 INTERCOVAMEX S.A. DE C.V., proporcionar el contrato o las razones por las cuales no se elaboró el mismo.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, a efecto de que los procedimientos de contratación se realicen en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del</p>

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Viojarnte López
Titular del OIC

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 02 de 03

Número de auditoría: 01/2019

Número de observación: 02

Monto fiscalizable: 3682.12 miles

Monto fiscalizado: 3682.12 miles

Monto por aclarar: 628.10 miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que esta contratación se realizó por adjudicación directa, con base en la Ley de Ciencia y Tecnología y a la Regla 2.4.6 Reglas de Operación del Fondo Institucional (FOINS) que establece:

"2.4.6 El ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del FOINS está sujeto a lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología y a estas Reglas, por lo que no le serán aplicables para el ejercicio de los recursos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público....sin embargo, deberán considerarse los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el FOINS"

De la revisión al expediente de contratación, se observa que no contiene la justificación (dictamen técnico) de la compra, firmada por el área técnica o área requirente, donde se establezcan las especificaciones en forma suficiente. Se encontró un documento titulado "Fortalecimiento de la infraestructura del INAOE para hacer recubrimientos anti reflejantes para aplicaciones astronómicas", carente de firma.

No se elaboró un dictamen de adjudicación por escrito emitido por el Departamento de Recursos Materiales, que determine a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones, legales,

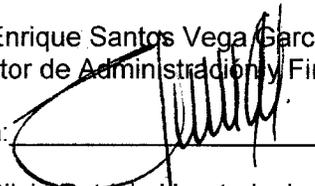
Sector Público.

La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, a efecto de que en apego a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE, se elaboren los dictámenes de adjudicación correspondientes, firmados por los servidores públicos que realizaron la evaluación.

Fecha Compromiso:

03 de junio de 2019

Lic. Enrique Santos Vega García
Director de Administración y Finanzas del INAOE

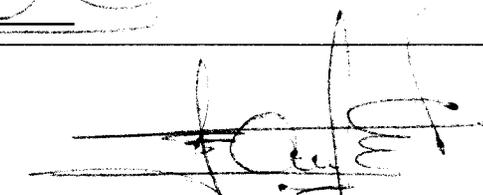
Firma: 

Lic. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui
Encargada del Despacho de los asuntos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE y Enlace de la Auditoría

Firma: 

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración



Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC

**FUNCIÓN
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y
Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 73 de 84

Número de auditoría: 01/2019

Número de observación: 02

Monto fiscalizable: 3682.12 miles

Monto fiscalizado: 3682.12 miles

Monto por aclarar: 628.10 miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

administrativas, técnicas, económicas y financieras requeridas, de conformidad con lo establecido en el numeral 46 inciso d) fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE

INAOE AD-004/2018 / PE-18/225

El 12 de julio de 2018 se celebró el contrato INAOE AD-004/2018 entre el INAOE y la empresa Sostic, S.A. de C.V. cuyo objeto fue suministrar equipo de cómputo de alto rendimiento para el proyecto "Fronteras de la Ciencia", de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.6 de las Reglas de Operación del Fondo Institucional (FOINS) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y lo dispuesto en los artículos 23 fracción I, 24 fracción II, 26 fracción V y 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología, por una contraprestación de \$1,456,828.84. (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos veintiocho pesos 84/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Este Órgano Interno de Control observa que el INAOE, en la contratación de adquisición de bienes, formalizada con el proveedor Sostic, S.A. de C.V., no aplicó los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que esta contratación se realizó por adjudicación directa, con base a la Ley de Ciencia y Tecnología y a la Regla 2.4.6 Reglas de Operación del Fondo Institucional (FOINS) que

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Viofante López
Titular del OIC



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

establece:

"2.4.6 El ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del FOINS está sujeto a lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología y a estas Reglas, por lo que no le serán aplicables para el ejercicio de los recursos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.....sin embargo, deberán considerarse los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el FOINS"

No se elaboró un dictamen de adjudicación por escrito emitido por el Departamento de Recursos Materiales, que determine a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones, legales, administrativas, técnicas, económicas y financieras requeridas, de conformidad con lo establecido en el numeral 46 inciso d) fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE. El expediente únicamente contiene la justificación técnica firmado por el área requirente.

PE-18/188 INTERCOVAMEX S.A. DE C.V.

El 09 de julio de 2018 se formalizó el pedido PE-18/188 con el proveedor INTERCOVAMEX S.A. DE C.V., para la adquisición de compresor, accesorios y línea de gas para el proyecto de Infraestructura INFRA 295254 por un monto de \$628,104.90

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 15 de 24

Número de auditoría: 01/2019

Número de observación: 02

Monto fiscalizable: 3682.12 miles

Monto fiscalizado: 3682.12 miles

Monto por aclarar: 628.10 miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

(Seiscientos veintiocho mil ciento cuatro pesos 90/100 M.N.), al respecto se observa:

No se proporcionó el contrato, únicamente el pedido PE-18/188, no obstante que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE, establecen en su artículo 46 inciso e) fracción I, que para las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios se elaborará contrato cuando el monto sea igual o superior a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en los términos de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 82 de su Reglamento.

No se elaboró un dictamen de adjudicación por escrito emitido por el Departamento de Recursos Materiales, que determine a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones, legales, administrativas, técnicas, económicas y financieras requeridas, de conformidad con lo establecido en el numeral 46 inciso d) fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE. El expediente únicamente contiene la justificación técnica firmado por el área requirente.

CAUSA:

Inobservancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al aplicar una norma secundaria, como lo son las

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Viola López
Titular de OIC

**FUNCIÓN
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y
Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 26 de 34

Número de auditoría: 01/2019

Número de observación: 02

Monto fiscalizable: 3682.12 miles

Monto fiscalizado: 3682.12 miles

Monto por aclarar: 628.10 miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Reglas de Operación del Fondo Institucional (FOINS), por encima de una Ley Reglamentaria de un artículo constitucional (Artículo 134 CPEUM) como lo es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EFEECTO:

No se aseguraron al INAOE, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículos 26 a 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Artículos 81 y 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Artículo 46 inciso a) fracción III, inciso d) fracciones I y II, e) fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE. -POBALINES-

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Vigilante López
Titular del OIC



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 210
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN DESAPEGO DE LA LAASSP</p> <p>De la revisión a los expedientes de servicios OS-18/185, OS-18/187, OS-18/188, OS-18/191, OS-18/189, y OS-18/190, relacionados con asesorías, en el marco del convenio específico INAOE-2018-CING-063 celebrado por el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica -INAOE- con la empresa Devising Solutions S.A.P.I. de C.V. -GO4IT-, cuyo objeto es el desarrollo del proyecto denominado "Algoritmos adaptivos incluyendo datos socio demográficos/económicos para calcular bandas de valor, proyecciones y puntos de riesgo con Aprendizaje Máquina, modelos gráficos probabilísticos y BIG DATA" este Órgano Interno de Control observa, lo siguiente:</p> <p>a) En la justificación, el área requirente señaló que por cuestiones de confidencialidad del proyecto no podía solicitar "varias cotizaciones", cada expediente únicamente contiene datos de una sola cotización, por tanto, no existe investigación de mercado, que acredite la verificación de la existencia de los servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en las fuentes de información establecidas en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>b) No se elaboró un dictamen de adjudicación por escrito emitido por</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá proporcionar a este OIC:</p> <p>a) Un informe a través del cual se señalen las razones por las cuales no se elaboraron las investigaciones de mercado, ni los dictámenes de adjudicación por escrito, firmados por quien realizó la evaluación, que sirvieron como fundamento para el fallo de los servicios contratados.</p> <p>b) Proporcionar los contratos de los servicios OS-18/185, OS-18/187, OS-18/188, OS-18/191, OS-18/189, y OS-18/190, que no fueron encontrados en los expedientes o , en su caso, un informe de las razones por las cuales no se elaboraron.</p> <p>c) Evidencia de los entregables derivados de los servicios contratados y efectivamente prestados relacionados con los expedientes OS-18/185, OS-18/187, OS-18/188, OS-18/191, OS-18/189 y OS-18/190, con la aceptación del área requirente sobre los trabajos realizados.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del</p>

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 19 de 21
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 1177.91 miles
Monto fiscalizado: 1177.91 miles
Monto por aclarar: 1177.91 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

el Departamento de Recursos Materiales, que determine a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones, legales, administrativas, técnicas, económicas y financieras requeridas, de conformidad con lo establecido en el numeral 46 inciso d) fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE

c) No se formalizaron los servicios a través de contratos, no obstante que las contrataciones fueron superiores a las trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 82 de su Reglamento.

d) No existe evidencia en los expedientes proporcionados, respecto al establecimiento de los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, lo cual es requisito para proceder al pago correspondiente, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la LAASSP.

CAUSA:

Inobservancia en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

INAOE, a través de un comunicado, a efecto de que en las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen en el ejercicio 2019, se elaboren los dictámenes por escrito, firmados por quien realizó la evaluación, atendiendo lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE.

Fecha Compromiso:

03 de junio de 2019

Lic. Enrique Santos Vega García
Director de Administración y Finanzas del INAOE

Firma:

Lic. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui
Encargada del Despacho de los asuntos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE y Enlace de la Auditoría

Firma:

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC

**FUNCIÓN
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y
Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 11 de 34

Número de auditoría: 01/2019

Número de observación: 03

Monto fiscalizable: 1177.91 miles

Monto fiscalizado: 1177.91 miles

Monto por aclarar: 1177.91 miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

EFECTO:

No se aseguraron al INAOE, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 26 sexto párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Artículos 28, 30, 81, 82 y 83 del de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Numeral 46 inciso d) fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Vignante López
Titular del OIC



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Con oficio No. 11/290/0033/2019 este Órgano Interno de Control, solicitó a la Enlace de la Auditoría, las carpetas con la documentación e información relativa a los procedimientos de adjudicación y contratos formalizados desglosados en el siguiente cuadro:

No. de Contrato	Objeto del contrato	Proveedor	Monto antes de IVA
INAOE/GTM AR-002/2018	ARRENDAMIENTO DE UNA GRÚA AUTOTRANSPORTADA MÓVIL GENIE SX-180, DE PLATAFORMA TELESCÓPICA Y CON CAPACIDAD DE ALTURA DE 54 METROS PARA EL GRAN TELESCOPIO MILIMÉTRICO "ALFONSO SERRANO"	SKY LIFT SERVICES S.A. DE C.V.	\$ 530,600.32
INAOE/GTM AR-003/2018	ARRENDAMIENTO DE UNA GRÚA AUTOTRANSPORTADA CON CAPACIDAD DE 70 TONELADAS PARA EL GRAN TELESCOPIO MILIMÉTRICO "ALFONSO SERRANO"	GRÚAS TRANSPORTES MANIOBRAS Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$ 691,000.00
INAOE/GTM SM-002/2018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CRECIDO Y DECRECIDO A GRÚA TORRE	ESPAMEX DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.	\$ 255,700.00

Con oficio No. OSRMSG/026/2019 la Enlace de la Auditoría, mencionó que los expedientes completos se encuentran bajo resguardo del Gran

RECOMENDACIONES:

CORRECTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE deberá recabar y proporcionar la documentación relativa a los procedimientos de adjudicación y contratos formalizados Nos. INAOE/GTM AR-002/2018, INAOE/GTM AR-003/2018 e INAOE/GTM SM-002/2018, o en su caso, presentar un informe en el cual se indiquen las razones por las cuales no se cuenta con la documentación.

La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, a efecto de que los expedientes de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con el Gran Telescopio Milimétrico, sean resguardados en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

PREVENTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, a efecto de establecer un adecuado control y resguardo de la documentación, apegándose a lo establecido en el numeral 15 incisos h) y p) del Manual de Organización del INAOE.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 1 de 31

Número de auditoría: 01/2019

Número de observación: 04

Monto fiscalizable: 1477.30 miles

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: 1477.30 miles

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Telescopio Milimétrico, anexando el memorándum 035/INAOE/DGTM/2019, signado por el Dr. David H. Hughes, Director e Investigador Principal del Gran Telescopio Milimétrico "Alfonso Serrano", en el cual se indica que los expedientes se encuentran en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Al respecto, la Enlace de la Auditoría manifestó en el oficio OSRMSG/026/2019 que solo fueron localizados los contratos originales en las oficinas de la Subdirección, no así los expedientes completos que corresponden a los procedimientos de contratación. Cabe referir que los contratos originales a los que se hace referencia, no fueron proporcionados a este OIC.

CAUSA:

Falta de coordinación y control interno administrativo.
Desapego a lo establecido en el Manual de Organización del INAOE.

EFECTO:

Falta de transparencia, este OIC no tiene elementos para verificar, si las contrataciones se realizaron en apego a la normatividad establecida, garantizando las mejores condiciones para el INAOE.

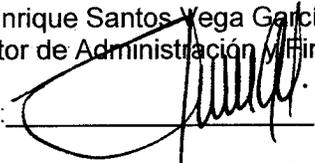
FUNDAMENTO LEGAL:

Artículos 9 y 14 de la Ley Federal de Archivos
Numeral 15 incisos h) y p) del Manual de Organización del INAOE

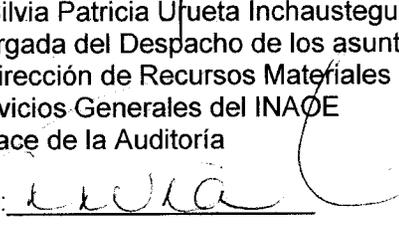
Fecha Compromiso:

03 de junio de 2019

Lic. Enrique Santos Vega García
Director de Administración y Finanzas del INAOE

Firma: 

Lic. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui
Encargada del Despacho de los asuntos de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE y Enlace de la Auditoría

Firma: 

Mtro. Armando Soto Tecuat
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC



Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN:**FALTA DEL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE Y FUNDAMENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN.**

De la revisión al expediente de Licitación Pública Nacional No. LA-03891U001-E247-2018 "Aseguramiento de Parque Vehicular (Partida 1), Gastos Médicos Mayores (Partida 2) y de Accidentes Personales (Partida 3)" se obtuvo en el análisis interno de propuestas/dictamen base fallo, que se determinó declarar desiertas las partidas 2 y 3, en virtud de no haber recibido propuestas susceptibles a evaluar, tal como quedó asentado en el acta de notificación de fallo del 20 de julio de 2018.

Se obtuvo evidencia de que el 23 de julio de 2018, el entonces Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE, únicamente invitó a la empresa Metlife México, S.A. a presentar propuestas legales, técnicas y económicas, para que en igualdad de circunstancias y condiciones a las originalmente establecidas y convocadas en la Licitación Pública mencionada, sus anexos y juntas de aclaraciones, se realizara la adjudicación directa con fundamento en lo establecido en el Artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El 27 de julio de 2018 se levantó la minuta de la reunión de presentación y apertura de proposiciones, donde la compañía Metlife

RECOMENDACIONES:**CORRECTIVA:**

La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE deberá proporcionar a este OIC, el dictamen de adjudicación directa de fecha 15 de agosto de 2018, a que hace referencia la declaración 1.9 del contrato No. INAOE-S-008/2018 celebrado con la empresa Zurich Vida Compañía de Seguros S.A., que sirvió de fundamento para el fallo de la adjudicación.

PREVENTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a efecto de que en todas las adjudicaciones directas como casos excepción, se elabore el documento que justifique y fundamente dicha adjudicación, en cumplimiento al Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento.

Fecha Compromiso:03 de junio de 2019Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor22 de marzo de 2019
Fecha de elaboraciónLic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 3 de 3

Número de auditoría: 01/2019

Número de observación: 05

Monto fiscalizable: 5420.57 miles

Monto fiscalizado: N/A

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

México, S.A. presentó su propuesta, misma que de conformidad con el acta de fallo del 13 de agosto de 2018, se desechó por no cumplir con las condiciones técnicas y económicas solicitadas por el INAOE.

Finalmente, se obtuvo que el 15 de agosto de 2018, se formalizó el contrato No. INAOE-S-008/2018, con la empresa Zurich Vida Compañía de Seguros S.A., con fundamento en el artículo 41, fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo objeto fue el aseguramiento de gastos médicos mayores por un monto de \$5,159,515.59 (cinco millones ciento cincuenta y nueve mil quinientos quince pesos 59/100 M.N.) y para el aseguramiento de accidentes personales por un monto de \$261,062.55 (doscientos sesenta y un mil sesenta y dos pesos 55/100 M.N.).

Al respecto, este Órgano Interno de Control observa, que la selección del procedimiento de excepción no está fundada ni motivada, toda vez que en el expediente de contratación no está contenido el dictamen de adjudicación directa de fecha 15 de agosto de 2018, a que hace referencia la declaración I.9 del contrato No. INAOE-S-008/2018. Únicamente se encontró el memorándum SRH/016/2018, y la evaluación realizada por el área requirente, a través del cual el Subdirector de Recursos Humanos del INAOE, informó que las propuestas presentadas por Zurich para el seguro de gastos médicos mayores y seguro de accidentes personales, fueron validadas por esa Subdirección ya que se consideraron aceptables.

Lic. Enrique Santos Vega García
Director de Administración y Finanzas del INAOE

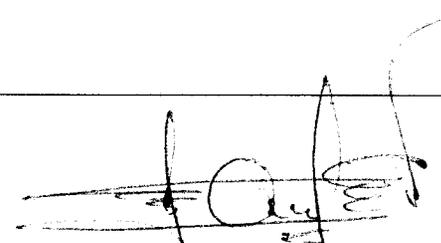
Firma:

Lic. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui
Encargada del Despacho de los asuntos de la
Subdirección de Recursos Materiales
y Servicios Generales del INAOE
y Enlace de la Auditoría

Firma:


Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración


Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 2 de 3
Número de auditoría: 01/2019
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: 5420.57 miles
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 210

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas del INAOE

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

CAUSA:

Los expedientes de procedimientos de contratación no se encuentran debidamente integrados.

EFECTO:

Falta de transparencia, este OIC no tiene elementos para verificar, si las contrataciones se realizaron en apego a la normatividad establecida, garantizando las mejores condiciones para el INAOE.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Declaración 1.9 del contrato No. INAOE-S-008/2018

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

22 de marzo de 2019
Fecha de elaboración

Lic. Raúl E. Violante López
Titular del OIC